

**N^a/R^a
PE-2795 a PE-2797**

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, en relación a las Preguntas con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formuladas por el Sr. Diputado D. Fernando Enseñat Bueno, del G.P. Popular, sobre:

SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO AUTÓNOMO RECIBIDAS EN 2020, PE-2795

SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO AUTÓNOMO CONCEDIDAS EN 2020, PE-2796

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN PROGRAMA DE EMPLEO AUTÓNOMO EN 2020, PE-2797

recabada la información de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El número total de solicitudes de subvenciones recibidas respecto a la línea de subvención "Programa de Empleo Autónomo", en el año 2020 asciende a cinco mil cuatrocientas ochenta y cinco (5.485) y El número total de subvenciones concedidas respecto a la línea de subvención "Programa de Empleo Autónomo", en el año 2020 asciende a tres mil ciento ochenta y dos (3.182) .

La convocatoria de subvenciones para el establecimiento como autónomo para el ejercicio 2020 se publicó por una cantidad inicial de 10.000.000,00 € (*Resolución de 20/01/2020, BOC del día 28*) a las que siguieron varias ampliaciones de crédito:

Primera Modificación: se incluyó 3.000.000,00 € (Resolución de 28 de abril, BOC de 7 de mayo)

Segunda Modificación: 1.429.352,00 € (Resolución de 15 de junio, BOC de 1 de julio)

Tercera Modificación: 2.660.000,00 € (Resolución de 10 de septiembre, BOC del día 25)

Cuarta Modificación: 2.991.400,00 € (Resolución de 16 de diciembre , BOC del día 30).

Total **20.080.752,00 €**, que es la mayor cuantía económica destinada en el SCE a esta convocatoria.





Como comparativa, en los años 2019 y 2018 los importes fueron

2019, un total de **15.133.183,95 €**

2018, un total **11.802.470,29 €**

Se observa claramente la apuesta y el esfuerzo económico realizado por este Gobierno ya que en 2019 se incrementó esta subvención en un 28% con respecto al 2018 y en el año 2020 el incremento fue de casi un 70% con respecto al 2018.

Por otro lado, ante estas circunstancias y poder dar salida a estos autónomos que se quedaron sin subvención por falta de presupuesto, por ORDEN de 29 de diciembre de 2020 (BOC 31/01/20) se modifican las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción del empleo autónomo, aprobadas por Orden de 16 de enero de 2020. Las modificaciones introducidas en esta orden permiten solicitar la subvención en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de alta en el RETA, Régimen Especial por cuenta propia que corresponda o Mutualidad de Colegio profesional, y también podrá ser beneficiaria de estas subvenciones quien figure en alta en la Mutualidad de su colegio profesional con más de un año de antelación respecto de su solicitud de subvención, siempre que haya causado alta en el Censo de obligados tributarios y en el IAE dentro del plazo de un año establecido en el apartado a) y quede acreditado que no estaba ejerciendo por cuenta propia la profesión por la que solicita la subvención, permitiendo de esta forma que las solicitudes denegadas por falta de presupuesto en el año 2020 puedan volver a presentarse y ser financiadas con cargo al presupuesto 2021.

El plazo de solicitud de estas subvenciones está abierto desde el 1 de enero de 2021 y a día 12 de marzo de 2021 ya se han abonado 3.640.463,23M€ para un total de 549 solicitudes.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 181.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de abril de 2021.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,

Manuel Marcos Pérez Hernández.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MARCOS PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO	Fecha: 13/04/2021 - 10:33:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 229300 / 2021 - N. Registro: APJS / 17360 / 2021	Fecha: 14/04/2021 - 09:30:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05IHbxWTKhHuUcaDLgthxCXAg-EdbH_wp	 
El presente documento ha sido descargado el 14/04/2021 - 09:31:36	